



RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE ALEGACIONES A LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN FUNCIÓN DE LA BAREMACIÓN PUBLICADA CON LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR LA ORDEN 29/12/2010 (D.O.C.M DE 3 DE ENERO DE 2011).

Cualificación "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO",

Mediante Resolución de 13 de enero de 2012, se aprobó la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos junto con la puntuación provisional obtenida por los candidatos admitidos en función de la baremación efectuada, correspondientes al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación correspondientes a la cualificación SSC089_2 "Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio" convocada mediante la Orden de 29/12/2010.

Dado que no fue posible la publicación en todos los lugares establecidos en la citada Orden de 29/12/2009 y con el objeto de preservar el plazo de alegación para todos los candidatos que solicitan la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación

RESUELVO la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos, en los lugares establecidos en el artículo 9.7 de la Orden 29/12/2010 arriba citada, junto con la puntuación provisional obtenida por los candidatos admitidos en función de la baremación efectuada, correspondientes al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación correspondientes a la cualificación SSC089_2 "Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio" convocada mediante la Orden de 29/12/2010.

Los candidatos quedan ordenados de la siguiente manera:

- Lista provisional de desempleados seleccionados.
- Lista provisional de ocupados seleccionados
- Lista provisional de desempleados en reserva
- Lista provisional de ocupados en reserva

Las listas provisionales de seleccionados son los candidatos que, de forma provisional, pasan a la fase de asesoramiento del procedimiento.

Las listas provisionales de candidatos en situación de reserva, son aquellos que no alcanzan la puntuación suficiente, en la aplicación del baremo, para entrar dentro de las plazas



Consejería de Empleo
y Portavoz del Gobierno
Dirección General de Formación
Av. de Irlanda, 14. 45071 Toledo



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

convocadas, y pasarán a la fase de asesoramiento en caso de renuncia de alguna de las personas seleccionadas.

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la baremación de los méritos alegados, los candidatos admitidos, podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, utilizando para ello el modelo de solicitud de subsanación publicado junto con la resolución del 13/01/2012. Asimismo, aquellos solicitantes que hayan detectado errores en la consignación de los datos que aparecen en las listas, podrán manifestarlo en este mismo plazo y utilizando el mismo modelo.

Estas reclamaciones se presentarán en las oficinas y sedes de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno y se dirigirán a la titular de la Dirección General de Formación. Igualmente se podrán presentar en las Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la reclamación ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación en los lugares establecidos en el artículo 9.7 de la Orden 29/12/2010 arriba citada.



Toledo, 20 de enero de 2012.

Directora General de Formación

Paloma Barredo de Valenzuela Álvarez